

Respuestas al informe provisional de evaluación de la solicitud para la verificación del título de Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales por la Universidad Pablo de Olavide

Al responder al informe provisional de evaluación se han tenido en cuenta tanto la modificación como las recomendaciones sugeridas por la Comisión Técnica. Se ha incorporado la modificación, según se explica a continuación; en el caso de las recomendaciones, se han estudiado todas y varias de ellas han influido en la realización de cambios en la memoria, según se comenta también a continuación.

Criterio 1. Descripción del Título

Se entiende que se informa favorablemente. No hay modificaciones ni recomendaciones.

Criterio 2. Justificación

Se entiende que se informa favorablemente. No hay modificaciones ni recomendaciones.

Criterio 3. Competencias

Se entiende que se informa favorablemente. No hay modificaciones.

Recomendación 1. Se acepta la propuesta de simplificar la redacción de las competencias CE01 y CE13 en el sentido indicado por la Comisión.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se entiende que se informa favorablemente. No hay modificaciones.

Recomendación 1. Se acepta la sugerencia y se concreta el tipo de experiencia laboral y profesional que puede dar lugar al reconocimiento de los créditos, especificando el número mínimo de horas que sería necesario para obtener el reconocimiento total: experiencia laboral y/o profesional en embajadas, consulados, instituciones comunitarias o internacionales, organismos de cooperación internacional o similares. La parte del plan de estudios afectada por el reconocimiento es la asignatura de Prácticas Externas de 12 créditos y, en consecuencia, el número mínimo de horas exigido de experiencia laboral o profesional para obtener el reconocimiento total es de 240 horas.

Recomendación 2. Se establece el compromiso de realizar y publicar en el primer año de implantación las tablas de reconocimiento del Título con las enseñanzas no universitarias que se pretende reconocer y que están enumeradas en la Memoria.

Recomendación 3. En el primer año de implantación, según lo solicitado, se presentará el correspondiente convenio existente entre la Universidad y la Consejería de Educación para establecer relaciones directas entre el Título y las enseñanzas no universitarias.

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

Se entiende que se informa favorablemente. No hay modificaciones.

Recomendación 1. Se acepta la recomendación: se está trabajando en la consecución de convenios de movilidad específicos para satisfacer las necesidades del alumnado de este Grado en Relaciones Internacionales en los años siguientes al de implantación del Título.

Recomendación 2. Se valora positivamente la recomendación y se analizará la sustitución de contenidos para dar cabida a los correspondientes al Derecho Constitucional Comparado, en particular, en la asignatura "Derecho Constitucional: Instituciones Constitucionales".

Código Seguro de verificación:G/TAetyPsKjFH01sZJKUfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	03/05/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	G/TAetyPsKjFH01sZJKUfw==	PÁGINA 1/2


G/TAetyPsKjFH01sZJKUfw==

Recomendación 3. Se acepta la recomendación de atribuir el carácter obligatorio a la asignatura “Derecho constitucional: instituciones constitucionales” (se impartiría en 2º curso – 3º semestre, lo que implica pasar “Geografía Política y Económica” al 3º curso – 5º semestre y “Población, Recursos y Desarrollo” al 4º curso – 7º semestre); también se valora positivamente la otra sugerencia, pero no es posible convertir en obligatoria “Derecho diplomático y consular” sin modificar significativamente la estructura del plan de estudios.

Criterio 6. Personal académico y de apoyo

Se entiende que se informa favorablemente. No hay modificaciones.

Recomendación 1. Se acepta la recomendación y se plantea incorporar un criterio para priorizar la contratación de profesores de la especialidad en Relaciones Internacionales de la Universidad en los próximos cursos académicos.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Modificación 1. Se acepta la modificación solicitada. Las Prácticas Externas se ofertan como una optativa anual de cuarto curso de 12 ECTS y se ofertarían unas 15 plazas de Prácticas Externas, por lo que se aporta información sobre las empresas con las que se tienen Convenios de Cooperación Educativa suscritos, evidenciando compromisos de suficientes empresas o instituciones para garantizar la oferta de plazas antedicha.

Se adjuntan enlaces web que recogen los diferentes convenios en la Universidad Pablo de Olavide, entre el listado hay convenios de interés para el Grado en relaciones Internacionales establecidos con la Facultad de Derecho, así como la Facultad de Humanidades:

- convenios en la Universidad Pablo de Olavide:

<https://www.upo.es/convenios/convenios-firmados/>

- proyectos/convenios Departamento de Derecho Público:

https://www.upo.es/export/portal/com/bin/portal/departamentos/dpub/administracion/derecho/convenios/1425301627551_contratos_investigadores.pdf

- compromisos de las empresas o entidades para ofertar plazas en este Grado concreto:

<https://www.upo.es/planificacion-academica/convenios/grin>

Criterio 8. Resultados previstos

Se entiende que se informa favorablemente. No hay modificaciones ni recomendaciones.

Criterio 9. Sistema de Garantía de Calidad

Se entiende que se informa favorablemente. No hay modificaciones ni recomendaciones.

Criterio 10. Calendario de implantación

Se entiende que se informa favorablemente. No hay modificaciones ni recomendaciones.

Código Seguro de verificación:G/TAETyPsKjFH01sZJKUfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	03/05/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es G/TAETyPsKjFH01sZJKUfw==	PÁGINA	2/2
 G/TAETyPsKjFH01sZJKUfw==			